

**RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN
BIOSANITARIA, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE APOYO AL BIOBANCO
(BIOBANC-MUR)/IMIB**

Justificación:

Los Servicios Centrales de apoyo surgen como respuesta a la necesidad de los investigadores de dotarse de medios y tecnología que, por su complejidad y costo de funcionamiento, requieren una gestión centralizada, y por tanto son aportados por el centro o institución al que pertenecen. Dichos Servicios Centrales se plantean como una **agrupación de equipamientos técnicos y humanos** destinados a ofrecer unos **recursos tecnológicos de elevado nivel** acompañados de excelentes conocimientos científicos a una comunidad de usuarios, públicos y privados, tanto a nivel local, regional como nacional, actuando como unidades de apoyo a la investigación.

Estas unidades de apoyo se enmarcan dentro del Convenio de Colaboración suscrito el 9 de febrero de 2011, entre la CARM, a través de las Consejerías de Sanidad y Consumo (ahora Sanidad y Política Social, en adelante CSyPS) y de Universidades, Empresa e Investigación, el SMS, la FFIS y las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena para asociarse como **Instituto de Investigación Biosanitaria (IMIB)**, como desarrollo del Protocolo de Intenciones para la creación del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria de 28 de diciembre de 2009 (BORM, 25 de marzo de 2010).

Posteriormente, el 26 de octubre de 2012, el Consejo de Gobierno, en virtud de la competencia prevista en los artículos 9 y 31 de dichos Estatutos y a propuesta de la Consejera de Sanidad y Política Social, adoptó el Acuerdo por el que se modificaron los Estatutos del IMIB.

El IMIB tiene, entre sus objetivos "*potenciar la investigación básica y clínica en Biomedicina, **aprovechando al máximo los recursos humanos y materiales que puedan proporcionar las instituciones firmantes, fomentando de igual modo la colaboración y coordinación entre las mismas***".

De entre los Servicios Centrales de Apoyo, el Biobanco del HCUVA (Nodo I del biobanco en red de la Región de Murcia, BIOBANC-Mur) se configura como una plataforma básica para la investigación en lo que respecta a la captación y cesión de muestras, la participación en proyectos de investigación y, en suma, la integración de la plataforma en diversas estructuras cooperativas.

1.-Objetivo:

Esta convocatoria está dirigida a nuevas contrataciones de 3 Técnicos de apoyo a la investigación sanitaria integrados en la estructura de BIOBANC-Mur – del Biobanco del HCUVA.

2.- Importe de las ayudas.

El importe máximo previsto para la totalidad de las ayudas es de 64.000 euros, con cargo a Acciones de Dinamización del Entorno Investigador y Tecnológico del SNS (Expediente ADE-210/0057). En cualquier caso, la resolución de la presente convocatoria y por tanto las contrataciones, quedan sujetas a la disposición efectiva de fondos.

El formato de contratación de los/as candidatos/as por parte de la FFIS, órgano de gestión del IMIB será por obra o servicio determinado, a tiempo completo, hasta el 31 de diciembre de 2014.

A modo de referencia orientativa se presenta el **Anexo I** costes totales anuales de empresa.

3.- Régimen de incompatibilidades.

Los contratos financiados al amparo de esta convocatoria serán incompatibles con cualquier prestación de servicios en el sector público o privado, a excepción de los supuestos referidos los capítulos III y IV de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

4.-Requisitos de los candidatos

Podrán solicitar la participación en la convocatoria las personas físicas, mayores de edad que cuenten al menos con los siguientes requisitos:

- Titulación como técnico FP2 (Laboratorio o/y Anatomía Patológica), o equivalente.
- Experiencia laboral en biobancos o colecciones de muestras humanas con datos asociados, o bien experiencia demostrable en investigación biomédica.
- Experiencia en la realización de técnicas de Anatomía Patológica.

SE VALORARÁ:

- Expediente académico de la titulación de técnico FP2.
- Experiencia laboral en biobancos o colecciones de muestras humanas con datos asociados, o bien experiencia demostrable en investigación biomédica.
- Experiencia en la realización de técnicas de Anatomía Patológica.
- Otras titulaciones en el ámbito Biosanitario.
- Cursos de formación específica en biobancos: buenas prácticas de laboratorio, sistema de gestión informática de la información Bio-e-Bank de Vitro.
- Experiencia en Sistemas de Gestión de Calidad (PNTs, certificaciones, etc.).
- Publicaciones en el ámbito de la Anatomía Patológica, biobanco y/ investigación biomédica.
- Otros méritos de formación complementaria en el ámbito de investigación en Ciencias de la Salud.
- Conocimientos de Internet y ofimática y otros sistemas específicos de gestión de muestras.
- Entrevista personal

5.- Procedimiento de la Convocatoria.

Para concurrir a la presente convocatoria, los/as candidatos/as deberán presentar los siguientes datos, en la plantilla habilitada el efecto:

- Solicitud de la ayuda (anexo II).
- Currículum Vitae del/de la candidato/a (preferiblemente en formato FECYT) y fotocopia del DNI/NIE o pasaporte en vigor (anexo III).
- Justificantes y documentos, acreditativos del cumplimiento de los puntos indicados en el apartado 4 de esta convocatoria (anexo IV).
- Declaración Jurada del candidato de estar al corriente de sus obligaciones con la seguridad social y fiscales, con el Estado y con la comunidad Autónoma (anexo V).

-Cuestionario de autoevaluación (anexo VI).

6.- Forma de presentación.

Los/as interesados/as en concurrir a esta convocatoria, deberán remitir sus solicitudes debidamente cumplimentadas y firmadas, por correo electrónico a convocatorias@imib.es.

La FFIS, órgano de gestión del IMIB, acusará recibo de la recepción enviando copia escaneada de la solicitud (Anexo II), acreditativo de la fecha de presentación.

7. Plazo de presentación.

Se establece un plazo para la presentación de solicitudes, desde la fecha de la presente Resolución hasta el día 18 de febrero de 2014, a las 24:00 horas.

8. Instrucción y Subsanación de las solicitudes.

La FFIS, órgano de gestión del IMIB, comprobará que la solicitud y la documentación presentadas se ajustan a lo establecido en la presente Resolución.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con esta Resolución resulte exigible, se requerirá al/la investigador/a solicitante para que en el plazo de tres días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución del Responsable de Gestión del IMIB.

La FFIS, órgano de gestión del IMIB, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la Resolución. A tal efecto podrá recabar cuantos informes estime necesarios o sean exigidos por la normativa vigente.

9.-Comisión de evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la priorización y selección de candidatos/as de cada centro se realizará por el Consejo de Dirección del IMIB.

Esta Comisión podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria para la valoración de las solicitudes, pudiendo sugerir la introducción de rectificaciones tendentes a una mayor clarificación.

Las solicitudes que estén incluidas en el objeto de esta convocatoria serán evaluadas en función de los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Expediente académico de la Titulación de FP2	Hasta 8 puntos (aprobado: 2 punto; notable: 4 puntos, sobresaliente: 6 puntos; matrícula honor: 8 puntos)
Experiencia Laboral	Hasta 50 puntos (7 puntos por año trabajado en investigación biomédica, hasta un máximo de 20 puntos; 12 puntos por año de trabajo en biobanco (manejo y gestión de muestras biológicas humanas, hasta un máximo de 30 puntos)
Experiencia en técnicas de Anatomía Patológica	Hasta 7 puntos (0,2 puntos por mes de trabajo relacionado con técnicas de Anatomía Patológica; manejo del tallado, procesamiento, inclusión, cortes con microtomo y tinciones de tejidos normales y patológicos).
Otra Titulación del Área Biosanitaria	8 puntos
Cursos de formación específica en biobancos	Hasta 12 puntos (10 puntos por conocimiento y experiencia en el uso programa informático de biobanco bio-e-bank; 2 puntos por experiencia en Sistemas de Gestión de Calidad relacionados con biobanco).
Publicaciones en el ámbito de la Anatomía Patológica, Biobanco y/ Investigación Biomédica	Hasta 8 puntos (4 puntos por firma en publicaciones internacionales; 2 puntos firma en publicaciones nacionales; 2 puntos por publicación; 1 punto por aparición en el apartado de agradecimientos).
Otros méritos	Hasta 7 puntos (0,2 puntos por curso; 0,2 puntos por asistencia a congresos; 0,2 por comunicaciones a congresos).
Entrevista personal	Hasta 10 puntos

9. Resolución y alegaciones.

La FFIS, órgano de gestión del IMIB, a la vista de la propuesta formulada por la Comisión, que deberá especificar en sus conclusiones los criterios empleados en la baremación, conforme al artículo 8 de esta Resolución, publicará Resolución provisional en la página de Internet www.imib.es. Esta Resolución incluirá un listado completo de todos los candidatos al puesto (concedidos, suplentes y no concedidos, provisionalmente) y su puntuación.

Los/as candidatos/as podrán, en el plazo de tres días naturales contados desde el siguiente a la publicación, formular las alegaciones que estimen convenientes, por los mismos medios establecidos para la presentación de solicitudes.

La comisión deberá remitir la valoración de cada candidato cuando así se solicite antes de la formulación de alegaciones.

Examinadas las alegaciones, la Comisión dictará Propuesta de Resolución Definitiva, que contendrá una relación de los solicitantes beneficiarios de las ayudas, su cuantía y condiciones de la contratación, así como de aquellos/as para los que se propone la denegación de la ayuda solicitada. La Comisión deberá especificar en sus conclusiones los criterios empleados en la baremación, conforme al artículo 8 de esta Resolución.

10.- Resolución y notificación.

A la vista de la propuesta de concesión definitiva por parte de la Comisión, el Responsable del órgano de Gestión del IMIB, dictará Resolución de concesión o denegación, que será motivada de acuerdo a los criterios de valoración establecidos.

Las resoluciones se harán públicas en la dirección de Internet www.imib.es. La presentación de la solicitud supone el consentimiento para que aparezcan sus nombres en dicha web.

Los candidatos deberán, en el plazo de 30 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación, manifestar su aceptación expresa a la ayuda concedida, mediante el documento que se facilitará al efecto.

11.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Murcia, a 11 de febrero de 2014

Fdo: Juan Pedro Serna Mármol

Representante del órgano de gestión del IMIB



